

RESOLUCIÓN N° 1747 /

ANCUD, 06 de octubre 2023

VISTOS :

- Decreto alcaldicio exento N° 1046 del 28 de junio de 2021; el acta N° 02 de sesión del Directorio de fecha 01 de marzo de 2023, reducida a Escritura Pública según repertorio 620-2023 de fecha 17 de marzo del 2023 de la Notaria de Ancud que ratifica resolución n° 379 de fecha 09 de marzo de 2023 de la Corporación Municipal De Ancud; Lo establecido en la Ley 19.378, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; El decreto N°1889, de 1995, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; El artículo único de la ley N°21.308, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria Municipal De Salud; El decreto N°5 de fecha 30 de marzo de 2021 del ministerio de Salud, publicado el 01 de septiembre de 2021 en el Diario Oficial, que aprueba el Reglamento sobre concurso interno para la contratación indefinida de la Ley N°21.308 del personal regido por el Estatuto De Atención Primaria De Salud.

CONSIDERANDO :

1. Que el artículo 14 de la Ley N° 19.378, que establece Estatuto De Atención Primaria De Salud Municipal, dispone en su inciso primero y tercero; El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido (...) El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación de Atención Primaria De Salud Municipal.
2. Que, el artículo único de la Ley N°21.308 dispone en su inciso primero que, con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el citado artículo 14 de la Ley N° 19.378, las entidades administradoras de Salud Municipal, que, al 30 de septiembre de los años 2021,2022 y 2023, tengan un porcentaje superior al 20%de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.
3. Que, conforme al análisis de dotación de la Dirección de Salud Municipal de Ancud, año 2022, se advierte que existe un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.
4. Que mediante la presente resolución se procede a ordenar el llamado a concurso interno, de acuerdo a la normativa señalada.

RESUELVO :

- 1) **CONVOCASE** a concurso interno bajo el amparo de la Ley N°21.308, para proveer la dotación de las horas necesarias, en calidad de contratados a plazo indefinido, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 14 de la Ley N°19.378, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°21.308.
- 2) **APRUÉBANSE** las Bases del concurso interno, convocado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°21.308 y D.S. N°5 del 2021 del Ministerio de Salud.

- 3) **TÉNGASE PRESENTE** Que acorde al guarismo 80/20 del artículo 14 de la Ley N° 19.378, la brecha de cumplimiento que se regularizará en el actual Concurso Interno será la siguiente:

HORAS DOTACIÓN	20.407	100%
HORAS INDEFINIDAS	13.730	67,7%
HORAS A CONTRATA	6.677	32,7%

- 4) **TÉNGASE PRESENTE** : Que las horas de la dotación que se llaman por medio de este Concurso Interno, de acuerdo al guarismo 80/20 del artículo 14 de la Ley N°19.378, son las siguientes:

HORAS A PROVEER
2.595,6

- 5) **COMUNÍQUESE** que las postulaciones se realizarán mediante la entrega de la documentación, en un sobre cerrado dirigido al Alcalde de la comuna de Ancud, indicando en el sobre "cargo a concurso interno". La recepción de los antecedentes deberán ser presentados entre el 17 de octubre hasta el 31 de octubre. El horario de recepción de las postulaciones será de lunes a viernes entre las 14:00 y 16:30 en Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Ancud, ubicado en calle Yervas Buenas N°915.

- 6) **TENGASE PRESENTE**, que los requisitos generales para postular al concurso son los siguientes.

- Los establecidos en la Ley N°21.308.
- Estar contratado a plazo fijo en la Corporación Municipal de Ancud, Departamento de Salud Municipal.
- Acreditar haber trabajado para este DESAM de Ancud a lo menos 3 (tres) años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en este DESAM Ancud, sujeto a una jornada de trabajo de 33 (treinta y tres) o más, horas semanales.

- 7) **DESIGNESE**, como integrantes de la comisión de este concurso interno, a las siguientes personas:

1. Director/a del Departamento de Salud Municipal y/o Representante legal del presidente de la corporación, en este caso la Secretaria General de la Corporación Municipal de Ancud.
2. El Director o Directora del establecimiento a que corresponda el cargo al cual concursa, o quien legalmente lo reemplace.
3. Un miembro de la Asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz.
4. Un representante del Servicio de Salud Chiloé, como ministro de fe y encargado de elaborar las actas de la comisión.

- 8) **PUBLIQUESE**, un extracto de la presente resolución en un periódico de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas. Así mismo, publíquese la presente resolución junto a las Bases del llamado a concurso interno, en la página web de la Corporación Municipal de Ancud www.corporacionancud.cl, de conformidad al artículo 4, inciso final del reglamento de la Ley N°21.308

- 9) **APRUÉBESE**, el cronograma del concurso interno Ley N°21.308, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del respectivo reglamento, siendo el siguiente:

ETAPA	PLAZOS
Dictación del acto administrativo que dispone la convocatoria a concurso interno	6 de octubre 2023.
Publicación del concurso interno	16 de octubre 2023
Solicitud de certificados	17 hasta 20 de octubre 2023
Entrega de certificados para postulación	23 hasta 31 de octubre 2023
Recepción de antecedentes	Hasta el 31 de octubre 2023
Etapa de admisibilidad	Desde 02 de noviembre hasta 8 de noviembre 2023
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación.	Desde 9 de noviembre hasta 06 de diciembre 2023
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes	Desde 07 diciembre hasta 12 de diciembre 2023
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes	Desde 13 de diciembre hasta 15 de diciembre 2023.
Aceptación del cargo	18 de diciembre hasta 22 de diciembre 2023
Dictación del acto administrativo que dispone la contrataciones indefinidas	27 de diciembre 2023

- 10) Remítase copia de esta Resolución, al Servicio de Salud Chiloé, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales y a las Asociaciones Gremiales correspondientes.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.


LUIS ALARCON SEGOVIA
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD

Distribución:

- 1) Secretario General (S).
- 2) DESAM.
- 3) Servicio de Salud Chiloé.
- 4) Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- 5) Asociación de Funcionarios de Salud Municipal N°1.
- 6) Asociación de Funcionarios de Salud Municipal N°2.
- 7) Subdirección Administrativa DESAM
- 8) Dirección CESFAM Pudeto Bajo.
- 9) Dirección a CESFAM "Dr. Manuel Ferreira Guzmán".
- 10) Oficina de Personal (Archivo).
- 11) Oficina de Partes (Registro).